



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 18 de marzo de 2020
SDM-SC- 58860 / 2020

Doctor
ALVARO JOSE GIRALDD CADAVID
Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana
Personería de Bogotá
Carrera 7 N° 21 - 24
Teléfono 3820450/80
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Aportado Clausurado
	Dirección Errada		
	No Recibido	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA MES AÑO	Fecha 2	DIA MES AÑO
03/04/2020			
Nombre del distribuidor	Nombre del destinatario		
Oleidy	SANDRO AFRICANO		
C.C.	C.C.		
74629124	74629124		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
MOA	MOA		
Observaciones	Observaciones		
Cerrado	Cerrado		
4 vez por	2 vez		
cuilatare			

REFERENCIA: RADICADD SDM - 49874 / 2020
RADICADO PERSONERÍA 2020EE266173 O / SINPROC 2718144

Respetado Doctor Giraldo

En atención a la solicitud indicada en la referencia, en relación las inconformidades respecto de la orden de comparendo No **110010000000 23277056** de fecha 03/28/2019, se informa lo siguiente:

En primer lugar, la notificación de la orden de comparendo en mención, se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones". En ese orden de ideas, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para la fecha de imposición del comparendo

De acuerdo con ello, según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó sal de devolución "**DIRECCION ERRADA**", hechos que no son atribuibles a la administración

Remitente	
Nombre/razón social	
Dirección	
Ciudad	
Departamento	
Código postal	
Envía	
Destinatario	
Nombre/razón social	
Dirección	
Ciudad	
Departamento	
Código postal	
Envía	

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
teléfono (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 de marzo de 2020
SDM-SC- 58860 / 2020

Doctor
ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana
Personería de Bogotá
Carrera 7 N° 21 - 24
Teléfono: 3820450/80
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SDM – 49874 / 2020
RADICADO PERSONERÍA 2020EE266173 O / SINPROC 2718144

Respetado Doctor Giraldo

En atención a la solicitud indicada en la referencia, en relación las inconformidades respecto de la orden de comparendo No **110010000000 23277056** de fecha 03/28/2019, se informa lo siguiente:

En primer lugar, la notificación de la orden de comparendo en mención, se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*. En ese orden de ideas, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT para la fecha de imposición del comparendo.

De acuerdo con ello según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"DIRECCION ERRADA"**, hechos que no son atribuibles a la administración



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
ESTADO DE LA PERSONA

ANGÉLICA MARIA ARCILA QUIROGA
CEDULA CIUDADANA 52882162
ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLI 57B 87 02 92 Departamento: BOGOTÁ
Municipal: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 7412512 Teléfono móvil: 313731932

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.937-9
POSTExpress

Centro Operativo: JAC CENTRO Fecha Asunción: 04/04/2019 07:58:19
Orden de Servicio: 11025558 Fecha Apdo. Entrega: 09/04/2019

YG223757828C0

Remitente: 1111 608
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección Calle: 3 N° 37 - 35
Referencia: 110010000000 23277056
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3649400 EXT 5010 Código Postal: 11151-030
Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: 1111 587
Nombre/Razón Social: ANGÉLICA MARIA ARCILA QUIROGA CRL532
Dirección: CLI 57B 87 02 92
Tel: 711251230x373 032
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110741781
Deppto: BOGOTÁ D.C. Celular: 313731932
Operativa: 1111588

Observaciones del cliente: COMPARENDO
Falta no JAF

Causas de Devolución:
No reconocido
No existe
No reside
No reclamado
Descartado
Duplicación y más

Fecha de entrega: 08/04/2019
Hora: 8:24
Distribuido: ANDRÉS PÉREZ
C.C.: 80-758-743
Fecha de entrega: 08/04/2019
Hora: 08:08

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000 23277056	RESOLUCION AVISO 122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No 122 DEL 2019-04-30
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales en particular las contenidas por el Decreto 507 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002 contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentren reguladas en el Código Nacional de Tránsito en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 89 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación persona.

Numero identificación	No Comparendo	Placa
52876319	11001000000023391196	WCS231
52877412	11001000000023391989	UL619
52879952	11001000000023392718	QFE133
52880498	11001000000023391319	SZP080
52881240	11001000000023394345	DMH88C
52882162	11001000000023277056	CXL532
52882900	11001000000023380188	HBL288

De otra parte se pone de presente el artículo 8 de la ley 1843 de 2017, el cual establece

"Artículo 8 Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación: El envío se hará por correo y/o correo electrónico en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo ()" **Negrilla y subrayado fuera de texto.**

Adicional a lo anterior, es preciso señalar, que mientras un ciudadano sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizada su dirección de notificación ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, Ley 1843 de 2017 ibídem, parágrafo 3

"Artículo 8° () "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará



que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ()"

Ahora bien, respecto a la manifestación de la señora Arcila referente a la observación de 'estado de abandono' encontrándose su madre en el vehículo, se pone de presente las detecciones mediante las cuales se soporta la infracción, esto es las imágenes del vehículo en el lugar de los hechos, los cuales evidencian que el vehículo no tenía ocupante alguno al momento de la detección de la evidencia que originó la orden de comparendo No 110010000000 23277056.

2019-03-28_09:58:28 CL 19A CR 91 CXL532



2019-03-28_10:00:27 CL 19A CR 91 CXL532



Por ultimo, se informa que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Cordialmente,

ALEJANDRA ROJAS POSADA
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proveció: Valentina Fernandez – Abogada Subdirección de Contravenciones

Secretaria Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19820

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-49874/ ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
RESPUESTA N°.	SDM-SC-58860 d el 18 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES. <u>ALEJANDRA ROJAS POSADA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

49874.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (ALX administrativo-Subdirección de Contravenciones)